



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2020.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XVII, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad para dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como aplicar las sanciones que correspondan, así mismo la fracción XXV del numeral invocado establece que el Pleno cuenta con la atribución de expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

III. Que el artículo 24 del ordenamiento orgánico citado establece que el personal del Tribunal tendrá cada año dos periodos de vacaciones que coincidirán con los del Poder Judicial del Estado y que el Pleno cuenta con la atribución para determinar los días en que se suspenderán las labores generales del Tribunal y las horas hábiles para que la Oficialía de Partes pueda recibir promociones.

IV. Que el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua establece que el cómputo de los plazos si están fijados en días, se computarán sólo los hábiles, entendiéndose por estos, aquellos en que se encuentren abiertas al público las oficinas del Tribunal durante el horario normal de labores.

En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracción XVII y XXV, así como 24 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y 83 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua; el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se reconocen como días inhábiles y de suspensión de labores del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el año 2020, además de los días sábados y domingos, los días que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 3
MARZO	Lunes 16
ABRIL	Miércoles 8, jueves 9 y viernes 10
MAYO	Viernes 1, martes 5
JULIO	Lunes 20 al viernes 31 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional
SEPTIEMBRE	Miércoles 16
OCTUBRE	Lunes 12
NOVIEMBRE	Lunes 2 y lunes 16
DICIEMBRE	Lunes 21 de diciembre al martes 5 de enero de 2021 relativo al segundo periodo vacacional Viernes 25
ENERO 2021	Viernes 1

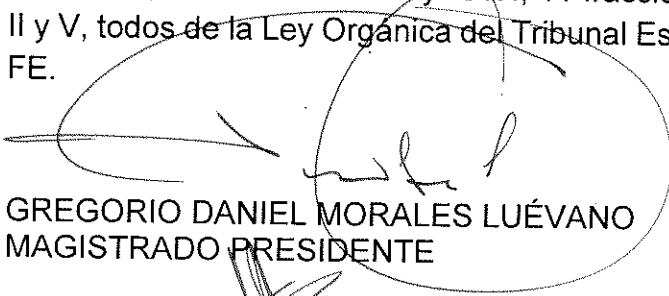
SEGUNDO. Se faculta al presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para efecto de que, en caso de requerirlo, se suspendan las labores para los trabajadores del Tribunal en los días en que por costumbre y/o tradición se realicen festividades en el estado de Chihuahua o por así requerirlo el servicio del mismo Tribunal.

TERCERO. Para la presentación de promociones el día de su término, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del Acuerdo AC-PLENO-20/2019 de fecha catorce de septiembre de dos mil diecinueve.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aída Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Primera Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de fecha diez de enero de dos mil veinte, firmando para constancia el magistrado presidente y la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracciones XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIA. - El 13 de enero de dos mil veinte, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente a la ponencia del magistrado presidente.

